

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 9449/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

EXTRACTO: S/MODELO DE CONVENIO A SUSCRIBIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS CADENAS CAPRINAS (PRODECCA).-

DICTAMEN ALG N°

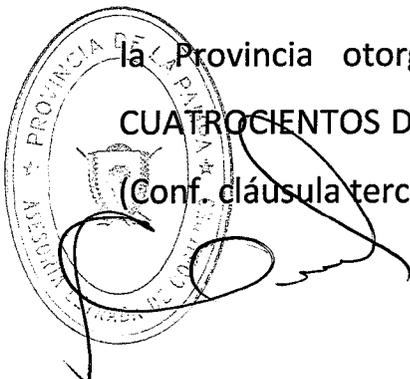
257/22

Señor Ministro de Desarrollo Social:

Habiéndose cumplimentado la vista sugerida a fs. 152, vuelven las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor, a los efectos de emitir opinión jurídica sobre el Acuerdo de Ejecución del Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA) ha suscribirse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa (fs. 144/148).

Dicho Acuerdo tiene por objeto la ejecución del PRODECCA (fs. 133/143vta.) en la provincia de La Pampa conforme a las disposiciones contenidas en dicho Programa y a las reglas que nuclea el Convenio de Financiación (fs. 2/21) y el Reglamento Operativo (fs. 22/41vta.). No obstante, el Convenio indica que en caso de producirse algún tipo de discrepancia prevalecerán las disposiciones contenidas en los últimos dos instrumentos mencionados (Conf. cláusula segunda).

A fin de ejecutar los Proyectos Integrales aprobados, el Ministerio a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) asignará a La Provincia en carácter de aporte no reembolsable una suma de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (USD 990.000,00) con recursos del Programa y la Provincia otorgará la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (USD 410.000,00) con fondos provinciales propios (Conf. cláusula tercera).



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9449/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

EXTRACTO: S/MODELO DE CONVENIO A SUSCRIBIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS CADENAS CAPRINAS (PRODECCA).-

DICTAMEN ALG N° 257 / 22 .-

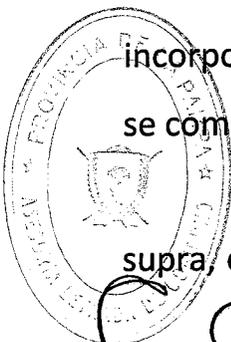
Para ello, abrirá las Cuentas Provinciales del Programa previa solicitud a la DIPROSE y sujetándose al Plan Operativo Anual (Conf. cláusulas cuarta y sexta) y en caso de que gane intereses por los saldos asignados en dichas cuentas, esas sumas deberán ser integradas al Programa (Conf. cláusula séptima).

Entre otros aspectos, el Acuerdo examinado determina las atribuciones del Organismo Ejecutor, las obligaciones y responsabilidades de La Provincia, los rubros de aplicación de los fondos, el seguimiento del Programa, la vigencia y terminación del Acuerdo y la posibilidad de modificarlo a través de la suscripción de Addendas, etc. (Conf. cláusulas décima, décimo primera, décimo segunda, décimo cuarta, décimo sexta, décimo séptima y décimo novena).

El Acuerdo examinado se enmarca en las disposiciones del artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial que establece la legitimación constitucional del señor Gobernador para representar a la Provincia en sus relaciones con los demás poderes públicos, la Nación y/o las restantes provincias con la aprobación de la Cámara de Diputados.

No obstante, previo a todo trámite se sugiere se incorpore información respecto a cómo se van a atender los fondos a los que se compromete la provincia.

Por lo tanto, cumplimentada la sugerencia expuesta supra, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que dicho instrumento se



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

160
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 9449/2022

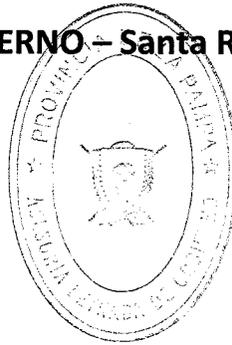
INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

EXTRACTO: S/MODELO DE CONVENIO A SUSCRIBIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS CADENAS CAPRINAS (PRODECCA).-

DICTAMEN N° 2371 SA .-

encontrará en condiciones de ser elevado al señor Gobernador para su consideración.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,



21 SET 2022

Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa